



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 25 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, - 31 de MAYO del 2012

VISTOS el Informe No. 293-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL y la Hoja de Registro N° 17673-SG-2012 y la solicitud, sobre Licencia por Enfermedad presentada por la señora **Gianine Milagros Tejada Salinas**, Directora Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT de este Consejo,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Educación, con régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, señora Gianine Milagros Tejada Salinas, adjunta Certificado Médico suscrito por el Dr. Arellano Mifflin (CMP 16914) de la Clínica Ricardo Palma, en el que se le otorga a la citada Directora, descanso médico por doce (12) días, desde el 25 de mayo del 2012 hasta el 5 de junio del 2012;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, se justifica atender la solicitud de la citada Directora, por lo que procede otorgar la Licencia por Enfermedad solicitada;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que se suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Se suspende también de modo imperfecto, cuando el empleador debe abonar la remuneración sin contraprestación efectiva de labores;

Que, el Artículo 12° inciso b) del Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece entre las causales la suspensión del contrato a la enfermedad y al accidente comprobados;

Que, asimismo de conformidad con los Artículos 34° y 35°, literal a) del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado por Resolución de Presidencia N° 252-2011-CONCYTEC-P, las licencias con goce de haber en caso de enfermedad serán autorizadas mediante Resolución;

Que, la Secretaría General mediante el documento del Visto, autoriza se encarguen las funciones del FONDECYT de este Consejo, al Dr. Juan Tarazona Barboza, en tanto dure la licencia por enfermedad de la titular;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

/...



RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 25 -2012-CONCYTEC-SG

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, de fecha 05 de enero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER doce (12) días la Licencia por Enfermedad con goce de haber, con eficacia desde el 25 de mayo hasta el 5 de junio del 2012, a doña **Gianine Milagros Tejada Salinas**, Directora Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. Juan Tarazona Barboza, Asesor de la Presidencia, las funciones de Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT de este Consejo, mientras dure la ausencia de la titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA


Ing. Edilberto N. Rique Alarcón, Ph.D.
Secretario General